

**LA INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA EN LA
CIENCIA JURÍDICA**

Dr Carlos Manuel Villabella Armengol

PRESENTACIÓN	
I. PARTE PRIMERA. LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
1. EL PROCESO INVESTIGATIVO <i>Carlos Villabella Armengol y Pedro Fernández Olazábal</i>	
1.1. La investigación científica. Precisiones imprescindibles	
1.2. Etapas del proceso de investigación	
1.3. La investigación científica en las ciencias sociales	
2. LOS NUDOS COGNITIVOS DE LA CIENCIA JURÍDICA	
3. GENESIS DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. El punto de partida	
3.2. Exploración de la idea de investigación	
3.3. Problematización de la idea de investigación	
3.4. Tipos de investigación	
3.5. Enfoques de la investigación	
3.6. Alcances de la investigación	
3.7. Dimensiones de las investigaciones jurídicas	
4. LA INVESTIGACIÓN TEÓRICA	
4.1. Rasgos de la investigación teórica	
4.2. Sistemática de trabajo con las fuentes documentales	
5. LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA <i>Carlos Villabella Armengol y Pedro Fernández Olazábal</i>	
5.1. Rasgos de la investigación cualitativa	
6. EL SUSTENTO DEL PROCESO INVESTIGATIVO: LA FUNDAMENTACIÓN	
6.1. Los componentes de la fundamentación	
6.2. De la fundamentación al marco conceptual-teórico	
7. EL NUCLEO DEL PROCESO INVESTIGATIVO: EL PROBLEMA CIENTÍFICO Y LA HIPÓTESIS	
7.1 El problema científico	
7.2. Morfología y estructura del problema	
7.3. La hipótesis como ecuación de respuesta al problema	
7.4. Estructura y tipología de la hipótesis	
8. LA DEMARCACIÓN DEL PROCESO INVESTIGATIVO: LOS OBJETIVOS Y LA ESTRUCTURACIÓN DE CONCEPTOS	
8.1. Los objetivos de la investigación	
8.2. La estructuración de conceptos	
9. LOS MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN <i>Carlos Villabella Armengol, Pedro Fernández Olazábal y Lissette Pérez</i>	

<i>Hernández</i>	
9.1. Los métodos, instrumentos y técnicas de investigación	
9.2. Los métodos teóricos de investigación	
9.3. Los métodos empíricos de investigación	
9.4. Los métodos de la investigación jurídica	
9.5. Métodos particulares de la investigación cualitativa de aplicación en la ciencia jurídica	
9.4. Confiabilidad y validez de los instrumentos en la investigación empírica	
10. LA MUESTRA	
10.1. Los tipos de muestras y la forma de selección	
11. LA ESTRATEGIA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
II. PARTE SEGUNDA LA COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	
1. LOS FUNDAMENTOS DE LA COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	
1.1. La retórica científica	
2. COMUNICACIÓN CIENTÍFICA FORMAL. SUS FASES	
2.1. Los géneros científicos: el artículo, el ensayo, la monografía, el informe de investigación y la tesis	
2.2. Estructura de los documentos científicos	
3. EL APARATO CRÍTICO	
3.1. Modelos de citas y referencias	
3.2. Relación entre los modelos de citas y el listado bibliográfico	
4. ESTILOS PARA CREAR LAS CITAS BIBLIOGRÁFICAS	
4.1. Reglas y convenciones para transcribir los datos de las citas bibliográficas	
4.2. Formatos de fichas según tipos de fuentes del estilo MLA	
4.3. Formatos de fichas según tipos de fuentes del estilo APA	
4.4. Formatos de fichas según tipos de fuentes del estilo ISO	
BIBLIOGRAFÍA	
APÉNDICES	
I. Glosario de términos	
II. inadecuadas operaciones y planteamientos en la proyección de la investigación	
III. Prontuario para la redacción de documentos científicos	
IV. Palabras y abreviaturas empleadas en citas, referencias y notas	
V. Vocablos, locuciones y aforismos latinos de uso en la comunicación jurídica	
<i>Carlos Villabella Armengol, Leonardo Pérez Gallardo</i>	

PRÓLOGO

El carácter de ciencia del Derecho, o dicho de otro modo, la existencia de una ciencia jurídica, es algo que ha sido cuestionado desde diferentes posturas. De un lado, están los que niegan la connotación científica no sólo del Derecho, sino también de todos los saberes sociales por el carácter subjetivo de sus objetos de estudio, la imposibilidad de trabajar con métodos que permitan demostrar con veracidad cuantitativa los resultados y la falta de exactitud de su epísteme (KIRCHMANN, 1950: 51.). De otro lado, se encuentran quienes sin llegar a esta postura de raigambre empírico-positivista, sostienen que el Derecho es una ciencia periférica o pseudociencia en tanto en su contexto es muy difícil producir conocimientos realmente nuevos, en el sentido de que remueven los marcos conceptuales existentes, cambien los modelos de análisis sobre los que se basa la disciplina o renueven las estructuras metodológicas (BUENO, 1995: 88). En un tercer ángulo están los que desde el saber jurídico sostienen que el derecho no es ciencia **sino dogmática que se asume a priori, con un fin aplicativo o práctico y que no está sujeta a comprobación o demostración** (KOSCHAKER 1955: 302).

Profundizar en estos criterios escapa de las pretensiones de esta presentación, aunque si se retoman en el capitulado para dar pie a disquisiciones, pero se han querido mencionar *in limine opus*, para dar una idea del panorama sobre el que gravita la epistemología jurídica y subrayar con ello la trascendencia de un texto que tenga como propósito abordar la investigación y la comunicación científica del Derecho.

Confieso que cuando me decidí a ordenar las notas que durante años había ido acumulando en cursos de metodología de la investigación jurídica en programas de posgrado y elaborar con ellas un material que pudiera apoyar el **tortuoso, solitario y no remunerado camino de investigar y comunicar ciencia**; estaba seguro que andaba por un sendero ya desbrozado por otros, pero francamente no tenía idea exacta de cuantos obras se habían escrito en particular sobre metodología de la investigación jurídica.

El resultado de la indagación fue encontrar que sólo en Latinoamérica eran numerosos los textos publicados durante las últimas décadas y que tenían además algún nivel de difusión. Sin ser exhaustivo en el listado pueden

mencionarse los siguientes: *Metodología jurídica* (RAFAEL BIELSA, Argentina, 1961); *Manual de técnicas de investigación jurídica* (ANÍBAL BASCUÑAN, Chile, 1974); *Introducción a la metodología de la ciencias jurídicas y sociales* (BULYGIN ALCHOURRON, Argentina, 1975); *Metodología de la investigación jurídica* (LUÍS SEGUÍ GONZÁLEZ, Uruguay, 1978); *El trabajo de investigación en Derecho* (TARSICIO AÑEZ BARRIO, Colombia, 1986); *Metodología del trabajo jurídico* (MANUEL VILORRO TORANZO, México, 1986); *Cómo se elabora una Tesis en Derecho*, (JORGE WITJKER, México, 1986); *Metodología, docencia e investigación jurídica* (HÉCTOR FIX-ZAMUDIO, México, 1988); *Metodología y técnicas de investigación jurídica* (ÁNGEL GIRALDO JAIME, Colombia, 1988); *Metodología y técnicas de investigación jurídica* (SERGIO AZUA REYES, México, 1990); *Cómo hacer las tesis en Derecho* (JOSÉ TAMAYO HERRERA, Perú, 1990); *Procesos de investigación jurídica* (LEONCIO LARA SÁENZ, México, 1991); *Metodología de la investigación jurídico-social* (ALEJANDRO SOLÍS ESPINOSA, Perú, 1991); *Metodología del Derecho* (LUÍS PONCE DE LEÓN ARMENTA, México, 1991); *Seis Temas de Metodología Jurídica* (ENRIQUE HABA, Uruguay, 1993); *Lineamientos para la investigación jurídica* (JOSÉ MARTÍNEZ PICHARDO, México, 1994); *Metodología de la Ciencia del Derecho* (RAFAEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, México, 1995); *Metodología jurídica* (MARÍA BENTOS ABAD, Uruguay, 1998); *Metodología para las Investigaciones Jurídicas* (PABLO SERRANO JIMÉNEZ Y PINTO FILHO HEITOR, Brasil, 1998); *Práctica metodológica de la investigación jurídica* (ENRIQUE HERRERA, Argentina, 1998).

Este hallazgo, debilitaba mi hipótesis preliminar respecto a dos problemáticas que existen y sobre las cuáles pretendía incidir con el libro. La primera, la deficiente formación investigativa de los profesionales de Derecho que conlleva como promedio a tasas muy bajas de eficiencia terminal en los programas maestrías y doctorados y a un bajo perfil de impacto de las investigaciones en esta área del saber. La segunda, el incipiente desarrollo de la metodología jurídica, sobre todo si comparamos nuestra área de conocimiento con otros saberes sociales, lo que condiciona en algunos casos el empleo de metodologías exógenas y en otros la improvisación y el voluntarismo en la concepción de los diseños de investigación.

Abordar las causales de estas cuestiones desborda las posibilidades de las presentes líneas, *grosso modo* puede señalarse que en ello inciden factores

como los siguientes: la subestimación que tuvo la investigación en el campo de las ciencias sociales hasta bien entrado el Siglo XX; el predominio del paradigma científico-positivista al que correspondió la preeminencia del enfoque empírico-cuantitativo; la deficiente formación de habilidades investigativas en las facultades y escuelas de derecho; la laxitud y tolerancia que se ha tenido hacia las investigaciones jurídicas y sus aportes en determinados ámbitos universitarios; el enfoque mimético respecto a otras epistemologías de algunas de las obras dedicadas a la metodología jurídica, en donde se caracteriza insuficientemente los objetos de estudio con los que trabaja el Derecho, se produce una débil conexión gnoseológica con los paradigmas y teorías de la ciencia o se reduce el quehacer científico al dominio de las técnicas para la hechura de una tesis (SARLO, 2003: 188).

Junto a lo descrito, no puede dejar de agregarse que en lo señalado influye también la visión reduccionista con que se ha enfocado el Derecho por algunas escuelas y tendencias epistemológicas que han percibido sólo la dimensión normativista del mismo; han enfatizado la faceta voluntarista-clasista que tiene; han minimizado su influencia sobre todas las estructuras sociales o han sobredimensionado su función coactiva por encima de los demás roles.

En este entorno se inserta el presente texto, el que, *ab initio* aclaro, no pretende sustituir obras importantes e imprescindibles de metodología de investigación; no hace negación de toda la literatura escrita sobre epistemología jurídica, aún cuando algunas en lo personal me dejan insatisfecho; ni se propone resolver teóricamente las falencias reseñadas.

¿Cuáles son, por tanto, los objetivos de esta obra? En primer lugar, exponer las fases que componen la etapa de trabajo en la que se gesta y concreta una investigación, desarrollando en particular los eslabones que integran el diseño de investigación (problema, fundamentación, hipótesis, objetivos, estructuración de conceptos, métodos e instrumentos y muestra) desde la perspectiva de la investigación socio-jurídica, cuestión por lo que hace énfasis en los caracteres de los tipos de investigación teórica y empírico-cualitativa. En segundo lugar, exponer las características de la etapa de redacción con la que se cierra el proceso investigativo y se comunican los conocimientos, en particular de manera formal o escrita, cuestión por lo que se describen las particularidades y requisitos de los fundamentales tipos de

documentos científicos (el artículo, el ensayo, la monografía, el informe de investigación y la tesis) y se explican aspectos necesarios con respecto a manejo del aparato crítico.

¿Qué diferencia este texto de otros? En mi opinión los siguientes aspectos que justifican su consulta:

1. El **tono didáctico** empleado, en función de lo cual se presenta el proceso de investigación como algo riguroso pero que se puede aprender, razón por la cual se realizan sugerencias y se ejemplifica.
2. Ha sido redactado desde la visión de una **epistemología particular de la ciencia jurídica**, aunque en cada aspecto se apoya en referentes imprescindibles de autores importantes, por lo que en ese sentido resulta asequible a los científicos del Derecho.
3. Expone el proceso de gestación-investigación-conclusión-comunicación, como una dinámica sistémica.
4. Aborda los **caracteres de la tesis** que constituye la culminación de una buena parte de la actividad investigativa, pero además expone también las particularidades de otros géneros de la comunicación científica, lo cual no suele ser muy abordado en la literatura especializada;
5. Desarrolla con detenimiento lo relacionado con el manejo del aparato crítico, tan importante para el rigor científico, en particular, lo relativo a los modelos, estilos y formatos de citas. **Expone en ese sentido, los tres estilos más manejados en las ciencias sociales:** el de la Modern Language Association (MLA), la American Psychological Association (APA) y la norma ISO 690 y 690-2; los que en muchas ocasiones se difunden de manera adulterada a partir de los cambios que le han introducido centros de información o bibliotecas.
6. Incluye cinco **apéndices** de valor particular cada uno de ellos: un glosario de términos especializados de la metodología de la investigación con el fin de que coadyuve a “alfabetizar” el gremio jurídico; una relación de deficiencias comunes en la que incurren

investigadores noveles durante el proceso de diseño de la investigación; un conjunto de reglas sobre recursos muy empleados en la comunicación científica y que en ocasiones se manejan de manera poco ortodoxa; un cuadro de abreviaturas comunes que se utilizan en las citas y notas; y un breviario de vocablos y aforismos latinos cuya utilización en la comunicación del Derecho constituye un rasgo *sui generis* de ésta y que cada vez más parece echarse al olvido por los científicos jurídicos.

De esta manera, espero que el presente texto sea útil a estudiantes y profesionales del derecho y se vea así coronado más de un año de trabajo.
Finis coronat opus.